



ACTA DE OFICIALIZACIÓN ENTREGA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA CONTIGO ANTIOQUIA	
QUIEN ENTREGA:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 890.900.286-0
QUIEN RECIBE:	E.S.E. Hospital San Martín de Porres - ARMENIA
OBJETO:	Implementación de estrategias para la transformación digital en el Departamento de Antioquia – Secretaría de Salud e inclusión Social
CONTRATO:	25IA131D2084

Entre los suscritos a saber: MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.059.686 de Santa Rosa de Osos, actuando en calidad de SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, nombrada en propiedad mediante Decreto Departamental N°2024070005184 del 31 de diciembre de 2024, debidamente facultada para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N°1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, así como por el Decreto Departamental N° 2025070000089 del 03 de enero del 2025, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL-SSIS. y el contratista, DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.664.174 de Envigado, quien obra en calidad de apoderado de la empresa VALOR+ identificada con el NIT 900969726-2; y de la otra, el señor JENNY GARCÉS LUNA, gerente de E.S.E. Hospital San Martín de Porres, con cédula de ciudadanía No. 43602187, actuando como representante legal, quien para los efectos del presente documento se denominará LA E.S.E, hemos convenido celebrar la presente acta de entrega, previas las siguientes consideraciones:

1- La Constitución Política en su artículo 113, determina que, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. 2- En aplicación del artículo 113 de la Constitución Política, para colaborar armónicamente con la justicia, en el Plan de Desarrollo 2024–2027 “Por Antioquia Firme”, se estableció la Línea estratégica 2 “Cohesión desde lo Social”. 3- En el marco del componente Bien-Estar: Salud Integral, se identificó diversas problemáticas que afectan la eficiencia, equidad y calidad del sistema de salud, tanto para los prestadores como para los usuarios, comprometiendo su sostenibilidad a largo plazo. La carencia de tecnologías adecuadas, la limitada interoperabilidad entre sistemas y la escasez de recursos financieros han generado ineficiencias operativas y dificultades en el acceso a servicios integrados y de calidad, profundizando las brechas en salud. 4- Ante esta situación, en el proyecto se planteó como objetivo general “aumentar la cobertura con calidad y



pertinencia de los servicios sociales, deportivos, recreativos, culturales, de educación y de salud, de tal manera que se cierren las brechas entre la ruralidad y los centros urbanos, enfocándose en la calidad de vida de las familias, la autonomía económica de las mujeres, y la garantía de derechos para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, y con igualdad de oportunidades para etnias, campesinado y población LGBTI". 5- Para el cumplimiento de este objetivo, y a través del programa Gobernabilidad y rectoría del sistema de salud, se ha definido como pilar fundamental el fortalecimiento de las capacidades técnico-administrativas del talento humano territorial, la gestión oportuna de los recursos financieros y la implementación de herramientas tecnológicas innovadoras que promuevan la interoperabilidad y el uso estratégico de los datos, garantizando así el acceso a un sistema de salud integrado y de calidad para todos los antioqueños. 6- En cumplimiento a lo anteriormente descrito y al Plan de Desarrollo 2024–2027 "Por Antioquia Firme", la Secretaría de Salud e Inclusión Social, con recursos propios de inversión, adquirió los bienes objeto de esta entrega mediante el Contrato No. 25IA131D2084 cuyo objeto es Implementación de estrategias para la transformación digital en el Departamento de Antioquia – Secretaría de Salud e inclusión Social, por valor total de \$ 25.982.939.387. 7- Que en la presente entrega no se dará aplicación a la disposición sobre enajenación de bienes del Estado, por cuanto los bienes a entregar no han hecho parte del inventario de bienes del Departamento de Antioquia, ya que fueron adquiridos mediante procesos de selección con destinación específica para apoyar el funcionamiento del Departamento de Antioquia. Así las cosas, las facturas de compraventa de los bienes objeto de la presente entrega, expedidas a nombre de EL DEPARTAMENTO, ente encargado de realizar el proceso contractual, obedecen a un mero trámite de formalización y legalización para el pago de las mismas, siendo claro que en ningún momento los bienes a entregar representan activos para EL DEPARTAMENTO, quién a través de la presente entrega busca dar aplicación a los recursos de inversión para brindar apoyo requerido por LA E.S.E situación que se identifica plenamente a partir de la asignación del número del Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: (

Reserva del IDEA 1000222182 del 28 de enero de 2025 por valor de \$ 5.000.000.000

Reserva del IDEA 1000222183 del 28 de enero de 2025 por valor de \$ 6.000.000.000

Reserva del IDEA 1000222184 del 28 de enero de 2025 por valor de \$ 7.000.000.000

Reserva del IDEA 1000222185 del 28 de enero de 2025 por valor de \$ 8.000.000.000),

que respalda la contratación con destinación específica, para la adquisición de bienes por inversión a favor de terceros. 8- A partir de estas consideraciones, se procede a suscribir la presente acta de entrega, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El Departamento de Antioquia - Secretaría de Salud e Inclusión Social-SSIS, hace entrega a LA E.S.E, de los bienes que se relacionan detalladamente a continuación, los cuales fueron adquiridos con recursos de inversión con el propósito de apoyar el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas y fortalecer el desarrollo de sus actividades misionales.



PARÁGRAFO: DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS A ENTREGAR: Se entregan, debidamente instalados y en completo funcionamiento, los elementos tecnológicos correspondientes a la solución Contigo Antioquia, junto con sus respectivos accesorios, garantías, licencias y suministros necesarios para su correcta instalación y operación. Esta entrega tiene como finalidad la actualización, adecuación y mejoramiento de la infraestructura tecnológica en la sede administrativa puestos o centros de salud de LA E.S.E.

La solución implementada contempló la entrega de equipos y herramientas tecnológicas, el montaje de la infraestructura necesaria en telecomunicaciones, sistemas de regulación de voltaje y componentes eléctricos y de datos, con el propósito de garantizar condiciones óptimas para el desempeño del personal en las instalaciones intervenidas.

#	DESCRIPCIÓN	N° SERIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tablet de grado Medico + Micro SD de 256 GB	N/A	0	\$ 0	\$ 0
2	Antena Starlink	KIT4M03636813RSF	1	\$ 0	\$ 0
VALOR TOTAL DE LOS BIENES A ENTREGADOS					\$

CLÁUSULA SEGUNDA. DESTINACIÓN ESPECÍFICA: LA E.S.E, deberá emplear los elementos tecnológicos correspondientes a la solución Contigo Antioquia, junto con sus respectivos accesorios, garantías, licencias y suministros, descritos en la cláusula anterior, objeto de la presente entrega, para uso exclusivo, de lo contrario, la Secretaría de Salud e Inclusión Social solicitará la devolución de dichos bienes muebles y definirá su redistribución.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL DEPARTAMENTO: Se obliga a la firma del presente documento, a entregar real y materialmente, instalados y en perfecto funcionamiento los bienes descritos en el parágrafo de la cláusula primera.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E: Se compromete a:

1. Incluir en el inventario institucional y en la póliza general de asegurabilidad de bienes los elementos tecnológicos correspondientes a la solución Contigo Antioquia, junto con sus respectivos accesorios, garantías, licencias y suministros necesarios, según lo descrito en el presente documento.
2. Mantener en perfecto estado de conservación los elementos tecnológicos y de software correspondientes a la solución Contigo Antioquia, incluyendo todos sus accesorios, garantías, licencias, suministros y componentes necesarios para su



instalación y funcionamiento, que se entregan a la ESE. Una vez finalizada la garantía comercial, se deberán asumir por cuenta propia los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran.

3. Hacer uso de las garantías de los elementos a que hubiere lugar.
4. Hacer un uso adecuado de los bienes entregados y garantizar su destinación específica, conforme al objeto de la presente entrega. Esto incluye todos los elementos de hardware y software entregados a la ESE, junto con sus respectivos accesorios, garantías, licencias y suministros necesarios para su instalación, operación y puesta en funcionamiento.

CLÁUSULA QUINTA. GRATUIDAD: La presente entrega, se hace a título gratuito, sin perjuicio de las obligaciones establecidas a cargo de LA E.S.E en la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA. MANTENIMIENTO: Será responsabilidad de LA E.S.E, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos tecnológicos correspondientes a la solución Contigo Antioquia, incluyendo sus accesorios, garantías, licencias, suministros y demás componentes en funcionamiento y operación, de acuerdo con lo establecido en la presente acta.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DE LOS BIENES A ENTREGAR: Para todos los efectos fiscales, el valor total corresponde a los elementos tecnológicos entregados como parte de la solución Contigo Antioquia, incluyendo hardware, software, accesorios, garantías, licencias, suministros y demás componentes en funcionamiento y operación, objeto de la presente entrega, por un valor total de (\$) IVA incluido.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente documento será ejercida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia, o quien haga sus veces, o por el profesional que este designe para tal fin.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: LA E.S.E, será responsable de todos los daños o perjuicios causados directos o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de las personas que emplee, en el manejo de los bienes, objeto de la presente entrega descritos en el parágrafo de la cláusula primera de este documento, y mantendrá indemne a **EL DEPARTAMENTO** de toda responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta de oficialización: copia del acta de posesión y cédula de ciudadanía de la Secretaria de Salud e Inclusión Social del departamento de Antioquia y copia del contrato N° 25IA131D2084.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PLAZO PARA CUMPLIR OBLIGACIONES: La presente acta de entrega tiene un plazo de un (1) mes contado a partir del perfeccionamiento de la misma, para cumplir con las obligaciones pactadas. Dichas obligaciones serán verificadas por la Secretaría de Salud e Inclusión Social a través de requerimientos, donde se informará la inclusión en el inventario de bienes y en la póliza de asegurabilidad que maneja LA E.S.E.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta se perfeccionará con la firma de las partes y la entrega material de los bienes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO. Para todos los efectos que se deriven de la presente acta de entrega, se fija como domicilio la ciudad de Medellín-Antioquia.

Para constancia se firma en el municipio de Medellín, el día ___ del mes de _____ del año 2026

JENNY GARCÉS LUNA

Gerente

E.S.E. Hospital San Martín de Porres

QUIEN RECIBE

PROYECTÓ	NOMBRES	FIRMA:	FECHA
Proyectó	Jorge Saulo Oliveros Profesional Universitario		
Proyectó	Guillermo León Trujillo Profesional Universitario		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.